

IGM/abp/atp  
SPRES-00001-2020

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) como una Pandemia, ya que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada. En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

En Andalucía se han producido diversos casos de COVID-19, por lo que la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública. En virtud de ellas, se requiere la adopción de medidas necesarias para aunar la protección de la salud de las empleadas y empleados públicos con la adecuada prestación de los servicios públicos.

Ante ello, una de las obligaciones principales de los poderes públicos consiste en la garantía de la prestación del servicio público y se pretende dar una respuesta inmediata para aquellos eventuales casos que puedan producirse en el ámbito de la Administración que pudieran poner en riesgo dicha prestación de los servicios públicos, adoptando para ello medidas excepcionales relativas al personal que presta servicios en la misma.

Las medidas previstas de forma temporal en la presente Resolución, en consonancia con las aprobadas por la Administración General del Estado, en la Resolución de 10 de marzo del corriente del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, y con la Resolución de fecha 11 de marzo del corriente, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de la Presidencia, de la Junta de Andalucía, se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios públicos encomendados a la Diputación Provincial de Cádiz.

Todas las actuaciones que se acuerden se basarán en las pautas que se establezcan por las autoridades sanitarias.

En su virtud RESUELVO:

Constituir una Comisión integrada por la Diputada Delegada del Área de Función Pública, la Secretaria General, los Directores de cada una de las Áreas que componen la estructura organizativa de la Diputación y la responsable del Servicio de Salud Laboral, al objeto de poder consensuar e implementar todas las actuaciones imprescindibles en la Diputación Provincial, para así hacer frente a la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19. A este fin, dicha Comisión ha dispuesto las siguientes medidas iniciales:

1. Suspender todos los actos y eventos de carácter público en la sede de la Diputación Provincial, así como en las de sus entidades dependientes.
2. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales trasladará al resto de Servicios y dependencias administrativas la información relativa a las medidas a aplicar que vayan siendo impartidas por la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Tnp+JgXP/TmWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	12/03/2020 16:39:31
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	12/03/2020 16:37:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tnp+JgXP/TmWUa922g5CSQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tnp+JgXP/TmWUa922g5CSQ==</a>		



3. En todas aquellas dependencias que requieran prestar un servicio de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática, evitando en la medida de lo posible, la presencia física de los ciudadanos.
4. Se posponen los cursos y actividades formativas de carácter presencial, y se fomentará la formación por medios telemáticos.
5. Se podrá posponer, por el tiempo imprescindible, la celebración de pruebas selectivas, especialmente aquellas de concurrencia masiva. Para el resto de pruebas selectivas de concurrencia más limitada será el órgano convocante el que tomará la decisión en cada caso concreto.
6. En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad, para lo cual se fomentará el uso de la videoconferencia.
7. Se recomienda posponer todos los viajes de trabajo que no sean imprescindibles para la normal prestación de servicios esenciales.
8. Por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se proporcionarán, en función de la disponibilidad existente y conforme a las directrices emitidas por las autoridades sanitarias competentes, las medidas de protección individual (incluyendo el equipo de protección individual (EPI)), adecuadas y proporcionales al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional.
9. Se recomienda encarecidamente a todo el personal de la Diputación Provincial de Cádiz, de las empresas, organismos dependientes y de los servicios externalizados (vigilantes, personal de limpieza, etc.) que observen en los centros de trabajo las medidas dispuestas por las autoridades sanitarias para evitar los contagios de la enfermedad, de las que la higiene de manos con máxima frecuencia es la medida principal de prevención y control de la infección.
10. Las solicitudes, oficios y comunicaciones de carácter interno se harán exclusivamente por medios electrónicos, email, Valij@ etc.
11. Si como consecuencia de la evolución de la epidemia se acordara por las autoridades competentes el cierre de centros educativos o de mayores, al personal al servicio de la Diputación Provincial que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y se vea afectado por el cierre, le serán de aplicación las siguientes medidas, por el tiempo que las autoridades competentes determinen y de acuerdo con las instrucciones de sus respectivas jefaturas.

- Flexibilización de la jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en las disposiciones del Acuerdo de Mejora y Convenio Colectivo.

- En el caso de que sea imprescindible, o bien se habilitarán los medios pertinentes para que el personal pueda realizar su prestación de servicios en régimen de teletrabajo, o en su defecto, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor dependiente tengan la condición de personal al servicio de la Diputación o de sus entidades dependientes, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.

12. A la presente resolución se le dará la mayor difusión entre el personal de la Diputación, entes dependientes y usuarios de los servicios públicos.
13. La Comisión evaluará la aplicación de las medidas adoptadas y en base a dicha evaluación acordará todas las que sean necesarias, así como en función del grado de evaluación de la enfermedad.
14. Dichas medidas podrán ser modificadas en función de la evolución del coronavirus COVID-19 y siguiendo las indicaciones que se efectúen, bien de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	Tnp+JgXP/TmWUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Alejandro Bernal Peña	Firmado	12/03/2020 16:39:31
Observaciones		Firmado	12/03/2020 16:37:57
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tnp+JgXP/TmWUa922g5CSQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tnp+JgXP/TmWUa922g5CSQ==</a>		
		Página	2/3



La Presidenta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Tnp+JgXP/TmWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Alejandro Bernal Peña	Firmado	12/03/2020 16:39:31		
<b>Observaciones</b>		Firmado	12/03/2020 16:37:57		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tnp+JgXP/TmWUa922g5CSQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tnp+JgXP/TmWUa922g5CSQ==</a>		<b>Página</b>		3/3